

RESUMEN EJECUTIVO

Opinión de Auditoría Interna N° UAI/AF/16/17, correspondiente a la Auditoría Financiera de los Estados Financieros de la Empresa Municipal de Aseo El Alto “EMALT” en Liquidación (Cierre al 31 de marzo de 2017).

El objetivo del examen es emitir una opinión independiente respecto a la Razonabilidad de los Estados Financieros de la Empresa Municipal de Aseo El Alto “EMALT” en Liquidación (Cierre al 31 de marzo de 2017).

El objeto del examen está constituido por los Estados Financieros de la Empresa Municipal de Aseo El Alto “EMALT” en Liquidación (Cierre al 31 de marzo de 2017).

Como resultado del examen realizado:

En cumplimiento de los artículos 15° y 27° inciso b) de la Ley N° 1178 hemos examinado la Razonabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Empresa Municipal de Aseo El Alto “EMALT” en Liquidación (Cierre al 31 de marzo de 2017) que a continuación se detallan:

Balance General.

Balance General Comparativo.

Estado de Recursos y Gastos Corrientes Comparativo.

Estado de Flujo de Efectivo.

Estado de Flujo de Efectivo Comparativo.

Estado de variaciones del Patrimonio Neto.

Estado de variaciones del Patrimonio Neto Comparativo.

Cuenta ahorro inversión Financiamiento.

Cuenta ahorro inversión Financiamiento Comparativo.

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.

Libro Diario.

Libro Mayor.

Libro de Inventarios y Balances.

Otros registros auxiliares.

Las Notas a los Estados Financieros que se presentan formar parte integral de los mismos.

De acuerdo con los Estados Financieros presentados por EMALT en Liquidación con corte al 31 de Marzo de 2017, el total de su Activo alcanza la suma Bs. 35.414.074,39 del cual el exigible representa 38.52% entre: Corto Plazo por Bs. 5.643.726,40 y Largo Plazo por Bs. 7.999.468,50 de estas se puede observar que Bs. 10.502.065,34 equivalente al 29,66% del Activo no cumple con la definición de exigible debido a que la Empresa Municipal de Aseo El Alto en Liquidación, no cuenta con los respaldos correspondientes y por deficiencias en la apropiación contable, aspecto que ha generado una limitación en el proceso de revisión, al no permitir aplicar los procedimientos necesarios para satisfacer de la razonabilidad de estas cuentas que representan una materialidad dentro el Balance de la empresa, por cuanto llegan a ser motivo de salvedad en la ejecución del examen de auditoría.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes, que se aplicaría para regularizar el registro del Exigible, principio de exposición, conforme a los aspectos mencionados en el párrafo 3, los Estados Financieros presentan razonablemente en todo aspecto significativo, la situación patrimonial y financiera de la Empresa Municipal de Aseo El Alto EMALT en Liquidación al 31 de marzo de 2017, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos y la cuenta de ahorro - inversión - financiamiento, por el periodo terminado al cierre, de acuerdo con Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

En fecha 9 de marzo de 2017, El Banco Unión Cuenta Corriente N° 10000004706806, registro débito automático por Bs. 491.179,52 de la Cuenta Fiscal de EMALT en liquidación, afectando a la cuenta 1161 Activos Diferidos a corto plazo, se generó el Comprobante N° 162 del 31 de marzo de 2017, el mismo no cuenta con documentación de respaldo, siendo la descripción de la transacción como débito bancario no identificado, con respecto al saldo acumulado presenta la misma característica con data anterior gestiones pasadas por Bs. 494.670,76 ambos apropiados inadecuadamente.

Conforme a la presentación de los Estados Financieros de EMALT en Liquidación, La Cuenta Bancos no expone la transferencia oportuna al cierre de la empresa, registra saldo Bs. 4.133.214,08

En Notas a los Estados Financieros expone la disolución de la empresa, misma que fue determinada según Resolución N° 07/2016 de fecha 08 de diciembre de 2016, emitida por el Directorio de la Empresa Municipal de Aseo El Alto (EMALT), que posteriormente fue aprobada mediante Ley Municipal N° 392 de 25 de enero de 2017

El Alto, Mayo 12 de 2017

